Municipalidad Dr. Juan Manuel Frutos
Dto. De Caaguazú - República del Paraguay
Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind. Nacional
Telefax (0524)– 225 207

Contrato 02/2014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS, domiciliada en la Avda. Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal. López e/ Ind. Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Orlando Aquino Riveros y la Secretaria General Prof. Agustina Espínola de González, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma S & S RUC: 3.225.026-6, representada por Sonia Elena Mendoza Vázquez denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (FONACIDE)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (FONACIDE).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*2*	*1*	*0*	*840*	*30*	*03*	*05*	*138.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280712.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS**. La adjudicación fue realizada según acto Resolución Nº 222/201.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

EMPRENDIMIENTO S y S

Municipalidad Dr. Juan Manuel Frutos
Dto. De Caaguazú - República del Paraguay
Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal López e/ Ind. Nacional
Telefax (0524)– 225 207

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Escuelas a ser Beneficiadas**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Presentación**	**Unidad de Medidas**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	90101603-9997	Escuela Básica Nº 1920 Fray Luis de Bolaños	ALMUERZO ESCOLAR	900	Ración	UNIDAD	13.850	12.465.000
2	90101603-9997	Escuela Básica Nº 1894 General Bernardino Caballero	ALMUERZO ESCOLAR	700	Ración	UNIDAD	13.850	9.695.000
3	90101603-9997	Escuela Basica Nº 2140 s/ Nombre	ALMUERZO ESCOLAR	700	Ración	UNIDAD	13.850	9.695.000
4	90101603-9997	scuela Basica Nº 1918 San Isidro	ALMUERZO ESCOLAR	700	Ración	UNIDAD	13.850	9.695.000
5	90101603-9997	Escuela Basica Nº 2139 Santa Catalina	ALMUERZO ESCOLAR	600	Ración	UNIDAD	13.850	8.310.000
6	90101603-9997	Escuela Basica Nº 3523	ALMUERZO ESCOLAR	600	Ración	UNIDAD	13.850	8.310.000
7	90101603-9997	Escuela Basica Nº 1607 Niño Jesús	ALMUERZO ESCOLAR	600	Ración	UNIDAD	13.850	8.310.000
8	90101603-9997	Escuela Basica Nº 4131 Maria Auxiliadora	ALMUERZO ESCOLAR	900	Ración	UNIDAD	13.850	12.465.000
9	90101603-9997	Escuela Basica Nº 1989 Mcal Francisco Solano Lopez	ALMUERZO ESCOLAR	1.000	Ración	UNIDAD	13.850	13.850.000
10	90101603-9997	Escuela Basica Nº 986 Cnel Panchito Lopez	ALMUERZO ESCOLAR	700	Ración	UNIDAD	13.850	9.695.000

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

fiall EMPRENDIMIENTO S y S

11	90101603-9997	Escuela Basica Nº 3532 Pablo Roberto Servin Caceres	ALMUERZO ESCOLAR	700	Ración	UNIDAD	13.850	9.695.000
12	90101603-9997	Escuela Alejandro Villalba	ALMUERZO ESCOLAR	1.200	Ración	UNIDAD	13.850	16.620.000
13	90101603-9997	Escuela Basica Nº 1919 Ycua Pora	ALMUERZO ESCOLAR	700	Ración	UNIDAD	13.850	9.695.000
								138.500.000

SON GUARANIES: 138.500.000 (Guaraníes: Ciento treinta y ocho millones quinientos mil) (IVA INCLUIDO).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 29 de noviembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Juan Manuel Frutos ubicada en las siguientes direcciones:

Escuela Básica Nº 1920 Fray Luis de Bolaños
Escuela Básica Nº 1894 General Bernardino Caballero
Escuela Básica Nº 2140
Escuela Básica Nº 1918 San Isidro
Escuela Básica Nº 2139 Santa Catalina
Escuela Básica Nº 3523
Escuela Básica Nº 1607 Niño Jesús
Escuela Básica Nº 4131 María Auxiliadora
Escuela Básica Nº 1989 Mcal Francisco Solano López
Escuela Básica Nº 986 Cnel Panchito López

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

EMPRENDIMIENTO S y S

Escuela Básica Nº 3532 Pablo Roberto Servín Cáceres
Escuela Alejandro Villalba
Escuela Básica Nº 1919 Ycua Pora

8. DMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS · SECRETARIA GENERAL · Dr. Juan Manuel Frutos - Paraguay

fiall EMPRENDIMIENTO S y S

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan Manuel Frutos - República del Paraguay a los 10 días del mes de Octubre del año 2014.

MUNICIPALIDAD DE JUAN MANUEL FRUTOS SECRETARIA GENERAL Dr. Juan Manuel Frutos

Prof. Agustina Espínola de González
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL Dr. Juan Manuel Frutos

Orlando Aquino Riveros
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTO S y S

.....

Sonia Elena Mendoza Vázquez
Proveedor